



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 004 – 2014 – MPC.

Cusco, 13 de enero de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde el año 2004, el departamento del Cusco, viene recibiendo transferencias presupuestarias por concepto de Canon, Sobre Canon y Regalías Gasíferas, provenientes del pago que realiza el Consorcio Camisea al Estado por la extracción del Gas Natural ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, Cusco;

Que, a través de declaraciones vertidas por las autoridades del Gobierno Central se ha tomado conocimiento de la intención de aprobar la **REDISTRIBUCION DEL CANON, SOBRECANON Y REGALIAS GASÍFERAS** que recibe el departamento del Cusco, situación que ha sido corroborada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, existe la necesidad que las autoridades y el pueblo del Cusco se informen de manera adecuada por parte del Consorcio Camisea de los pagos que realiza al Estado Peruano por concepto de Canon, Sobre Canon y Regalías Gasíferas desde el año 2004 hasta al año 2013 y/o hasta la fecha conforme a las leyes vigentes por la extracción del gas natural de los yacimientos existentes en la zona de Camisea, distrito de Echarati, Provincia de la Convención, departamento del Cusco;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;


#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de información, dirigido a los representantes legales del Consorcio Camisea sobre los pagos realizados en su totalidad al Estado Peruano por concepto de Canon, Sobre Canon y Regalías Gasíferas como contraprestación por la extracción del gas natural existente en los yacimientos ubicados en la zona de Camisea, distrito de Echarati, provincia de la Convención, departamento del Cusco, conforme a las leyes vigentes incluyendo la Banda de Precios aplicados para la exportación del Gas Natural (Cifras y porcentajes) vigentes entre el año 2004 hasta el año 2013 y/o hasta la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Econ. Luís Arturo Florez García.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**